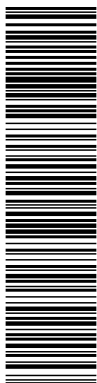


DOCUMENTO OFERTA: Publica de Empleo Bases Profesor Inglés	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>W143C-DDU2K-1BDOR</b> Fecha de emisión: 5 de Julio de 2022 a las 14:39:19 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE LA HABA. Firmado 05/07/2022 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2022 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67364.W143C-DDU2K-1BDOR.5119637E133390DFB8E06FA9628740B4902A7EEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lahaba.es/verificardocumentos/



# AYUNTAMIENTO DE LA HABA (BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

## BASES DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA URGENTE PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE INGLÉS PARA CURSO INTENSIVO EN LA PREPARACIÓN DE LOS EXÁMENES DEL TRINITY COLLEGE LONDON

### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y FUNCIONES DEL PUESTO.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral por el Ayuntamiento de La Haba de un Profesor/a para la impartición de clases de inglés de varios niveles orientados a la preparación de las pruebas del Trinity College London, con carácter temporal desde el día 12 de julio de 2022 hasta el 15 de septiembre de 2022 y a tiempo parcial de 12 horas a la semana repartidas en 8 horas de clase y 4 de preparación de contenidos.

El salario mensual bruto será de 720,00 €/mes, sin incluir la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Serán funciones del puesto las siguientes:

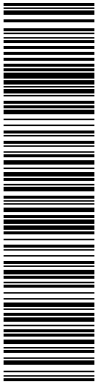
- a) Impartición de clases de inglés para grupos en los niveles B1, B2.
- b) Realización de pruebas de nivel de las personas aspirantes.
- c) Confección de los grupos atendiendo a los niveles del alumnado.
- d) Supervisión del proceso de aprendizaje del alumnado.
- e) Preparación de los contenidos académicos de las clases.
- f) Preparación de los materiales y documentos.
- g) Diseño de materiales complementarios o adaptados a las necesidades del grupo.
- h) Dinamización de las clases utilizando la metodología didáctica.
- i) Orientación y preparación del alumnado para las pruebas certificadoras de conocimientos de idiomas extranjeros.
- n) Realización de las evaluaciones necesarias y devolución de los resultados.
- o) Asistencia a las reuniones convocadas por la persona responsable del Ayuntamiento.
- p) Corrección de ejercicios y trabajos.
- q) Todas aquellas relacionadas directamente con la enseñanza del idioma y con la participación de los alumnos en los exámenes del Trinity College London.

### 2.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
  - Licenciado en Filología, Traducción e Interpretación de la lengua extranjera inglés.
  - Graduado en Estudios Ingleses.
  - Cualquier otra titulación superior con la siguiente formación complementaria: Certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística de la lengua inglesa como el Certificado de Nivel Avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas, nivel C1 o superior.
- d) Acreditar capacitación como personal docente, para lo que se deberá disponer de alguna de la siguiente formación: Licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, Titulación Universitaria de Graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), Títulos profesionales de Especialización Didáctica, Certificado de Cualificación Pedagógica, Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria, Máster Universitario en Formación del Profesorado de Bachillerato, Máster Universitario en Formación del Profesorado de Formación Profesional y Máster Universitario en Formación del Profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- e) Acreditar una experiencia mínima en docencia en el idioma extranjero inglés de al menos 500 horas.
- f) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- g) No padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

DOCUMENTO OFERTA: Publica de Empleo Bases Profesor Inglés	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>W143C-DDU2K-1BDOR</b> Fecha de emisión: 5 de Julio de 2022 a las 14:39:19 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE LA HABA. Firmado 05/07/2022 14:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2022 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67364.W143C-DDU2K-1BDOR.5119637E133390DFB8E06FA9628740B4902A7EEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lahaba.es/verificardocumentos/



# AYUNTAMIENTO

DE  
LA HABA  
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

h) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquier empleo público, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos a), b), c), d), e) y f) se habrán de acreditar adecuadamente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia para participar en el proceso selectivo. Los requisitos g) y h) se acreditarán por el/la aspirante seleccionado/a una vez terminado el proceso selectivo.

La presentación de la instancia conllevará la obligación de los/as aspirantes de aceptar las directrices del Trinity College London y del Ayuntamiento de La Haba.

### 3.- ACREDITACION DE LOS REQUISITOS POR LOS/AS ASPIRANTES.

- Los requisitos a) y b) se acreditarán mediante copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- El requisito c) se acreditará mediante fotocopia compulsada del correspondiente título oficial o documento académico acreditativo de cumplir los requisitos necesarios para su obtención.
- El requisito d) se acreditará mediante fotocopia compulsada del correspondiente título oficial o documento académico acreditativo de cumplir los requisitos necesarios para su obtención.
- El requisito e) podrá ser acreditada, por los siguientes medios:
  - a) Para trabajadoras y trabajadores asalariados: Vida laboral actualizada, contrato de trabajo y certificado de empresa o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.
  - b) Para trabajadoras y trabajadores autónomos o por cuenta propia: certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social o en el régimen especial correspondiente, así como declaración responsable de la persona interesada, descriptiva de la actividad desarrollada y, en su caso, certificado expedido por el colegio profesional correspondiente donde se acredite el periodo de permanencia en el mismo.
  - c) Cuantos otros documentos otros consideren necesarios para complementar los anteriores en orden a la acreditación de los datos necesarios para resolver, tales como contratos de trabajo debidamente comunicados a los Servicios Públicos de Empleo, nóminas, alta o las correspondientes liquidaciones del impuesto de actividades económicas o certificaciones de horas impartidas.
- El requisito f) se acreditará mediante certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales o bien autorización al Ayuntamiento de La Haba para que recabe la correspondiente certificación negativa.

### 4.- INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la selección, en modelo que se facilitará en el propio Ayuntamiento, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Haba y se presentarán únicamente en el Registro General del mismo en el plazo que se determine en el anuncio de convocatoria.

### 5.- LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias el Alcalde, mediante Resolución aprobará la Lista Provisional de Admitidos/as y Excluidos/as, concediéndose un plazo, no superior a un día natural, para reclamaciones o para, en su caso, subsanar la falta de documentos que afecten a su admisión, lo cual será aceptado o rechazado en la Resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva que asimismo contendrá la composición del Tribunal. Caso de que todos los/as aspirantes reúnan las condiciones para ser admitidos/as, por economía procesal, podrá aprobarse directamente la Lista Definitiva de Admitidos/as.

### 6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección, cuyos miembros deberán poseer titulación universitaria, tendrá una composición que no podrá ser superior a cinco miembros ni inferior a tres, y estará formado por:

Presidente: - La Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de La Haba.

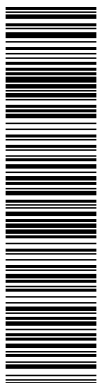
Vocales: - La Gestora Cultural del Ayuntamiento de La Haba.

Secretario: - El Secretario del Ayuntamiento de La Haba que actuará asimismo como Vocal.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos.

Para la válida constitución del Tribunal Calificador será necesaria la asistencia de tres de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

DOCUMENTO OFERTA: Publica de Empleo Bases Profesor Ingles	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>W143C-DDU2K-1BDOR</b> Fecha de emisión: 5 de Julio de 2022 a las 14:39:19 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE LA HABA. Firmado 05/07/2022 14:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/07/2022 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 67364.W143C-DDU2K-1BDOR.5119637E13339D)FB8E06FA9628740B4902A7EEA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lahaba.es/verificardocumentos/



# AYUNTAMIENTO DE LA HABA (BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

### 7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección será por Concurso y en el se valorarán los siguientes criterios de puntuación:

	CRITERIO DE PuntuACIÓN	PUNTOS
a)	Por cada mes de contrato como profesor/a de inglés.	0,5 puntos (Hasta un máximo de 20 puntos)
b)	Por haber participado en Programa Erasmus en un país con inglés como idioma oficial.	5 puntos.
c)	Por estar empadronado/a en la localidad de La Haba.	5 puntos.

En el caso de que algunos/as de los/as aspirantes obtengan la misma puntuación se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en los apartados A), B),y C) por ese orden.

### 8.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el Secretario del Tribunal levantará Acta en la que se señalarán las puntuaciones obtenidas por cada aspirante y la propuesta de nombramiento que recaerá en el/la aspirante que obtenga mayor puntuación, y que será firmada por los/as miembros del Tribunal asistentes.

Elevada la propuesta de nombramiento, el Sr. Alcalde comunicará, a quien resulte propuesto/a, el hecho y le otorgará un plazo adecuado para que acredite los requisitos que se contienen en los apartados g) y h) de la Base Segunda. Una vez acreditados, el Sr. Alcalde procederá a dictar Resolución para la contratación.

Si el/la aspirante propuesto no presentare los documentos en el plazo otorgado o si de la documentación presentada se desprendiera que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiera lugar, se otorgará el nombramiento a favor del siguiente aspirante con la mayor puntuación.

### 9.- INCIDENCIAS.

Si en algún momento del proceso selectivo se descubriera algún tipo de falsedad en las circunstancias alegadas o en la documentación aportada, los/as aspirantes podrán ser excluidos/as de participar en el proceso.

Se constituirá una bolsa de trabajo con los aspirantes no seleccionados, de forma que si se produjere vacante durante el tiempo del contrato sean llamados por orden de puntuación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se puedan plantear así como para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes Bases.

La Haba a fecha de firma.  
**EL ALCALDE**  
Fdo. José González Casado.